



00048 / 19

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 17 ABR 2019

VISTO, el expediente N° 505/19 correspondiente a la 2ª Reunión del Consejo Superior del año 2019, la Resolución Rectoral N° 117/19 de fecha 18 de marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se aprobó el presupuesto para el taller de "Teatro Abierto a la Comunidad", año 2019, dependiente de la Dirección de Educación Permanente;

Que, es competencia del Consejo Superior reglamentar los aranceles en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, la Comisión de Administración e Infraestructura del Consejo Superior le dio tratamiento sin encontrar objeciones;

Que, por lo expuesto el Consejo Superior en su 2ª Reunión del año 2019 ha tomado conocimiento y ratifica lo dispuesto en la misma;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31 inciso m) y n) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

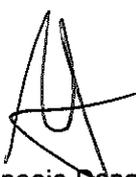
Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE

ARTICULO 1º: Ratificar la Resolución Rectoral N° 117/19 de fecha 18 de marzo de 2019.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese

  
Dr. NERIO NEIROTTI  
Vicerrector  
Universidad Nacional de Lanús

  
Juan Ignacio Denati  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Mara Daniele Espasande  
Consejera Superior  
Universidad Nacional de Lanús